

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.193

fecha: 15/12/2021

Página: 1

Clase y No. de proceso	Demandante	Demandado	Descripción actuación	Fecha auto	ubicación
oficio No. 459 del 2 de junio de 2021			Concomitante con lo anterior, el Despacho por ajustarse a derecho ordena que por Secretaría, se realice el respectivo traslado en la página web del Banco Agrario de Colombia del proceso 2012-00102	14/12/2021	TITULOS
OFICIO OCCES21-AA00246 del 18 de junio de 2021			Ofíciase al aludido estrado judicial informándole que para el proceso 2017-00404, no existe depósito judicial pendiente de pago o conversión y consignado a órdenes de este juzgado.	14/12/2021	NOTIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 193

Fecha: 15/12/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
11001 31 03 008 1989 00001	Ejecutivo con Título Hipotecario	SAID KATTAH KATTAH	ALIRIO HERNAN RUIZ GARCIA	Auto resuelve Solicitud Previo a resolver sobre el reconocimiento de personería jurídica deprecado por el abogado HELMER YESID PASTRANA ALVAREZ, se requiere a la apoderada y a su poderdante para que de conformidad con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020	14/12/2021	
11001 31 03 008 1998 00135	Ejecutivo Singular	COOPSIBATE	ROSA OLIVA ROMERO BERNAL	Auto reconoce personería Se reconoce personería para actuar al abogado JOSE FERNANDO HUERTAS PERALTA como apoderado de los Señores RAMÓN TORRES HERNANDEZ y MARÍA ELISA BARRERA DE TORRES, en la forma y para los efectos del mandato otorgado (fl. 95)	14/12/2021	
11001 31 03 008 1998 02443	Ejecutivo Singular	JUAN VILLAMIL APONTE	JUAN ALEJANDRO BOHORQUEZ P.	Auto reconoce personería Se reconoce personería para actuar al abogado JOHAN EDGARDO MOYANO TORRES como apoderado de las Señora LEIDY JOHANA CARRILLO VALENCIA, en la forma y para los efectos del mandato otorgado (fl. 288).	14/12/2021	
11001 31 03 008 1998 02443	Ejecutivo Singular	JUAN VILLAMIL APONTE	JUAN ALEJANDRO BOHORQUEZ P.	Auto requiere Previo a dar trámite a la solicitud vista a folios 291 y 292 del cuaderno principal requiérase al secuestre del inmueble identificado con folio de matrícula N° 50S-137628, a fin de que, en el término de 10 días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva rendir el informe detallado de su gestión	14/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2000 00190	Ejecutivo con Título Hipotecario	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA	VICTOR FIDEL FERNANDEZ GAITAN	Auto requiere Previo a resolver sobre el reconocimiento de personería jurídica deprecado por la abogada IVONNE AVILA CACERES, se requiere a la apoderada y a su poderdante para que de conformidad con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020	14/12/2021	
11001 31 03 008 2001 01047	Ejecutivo Singular	GLADYS SABOGAL BOHORQUEZ	ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO	Auto ordena oficiar se autoriza la expedición del oficio de desembargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°50C1500364. Entréguese los oficios al petente quien deberá identificarse plenamente para tal fin. Lo anterior de conformidad con el artículo 597 del Código General del Proceso.	14/12/2021	
11001 31 03 008 2009 00121	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	AQUILINO ESPAÑOL GUZMAN	Auto requiere De otra parte, conforme al artículo 5° del Decreto 806 de 2020, se requiere al abogado Jesús Roberto Piñeros Sánchez a fin que se sirva acreditar cuál es su correo inscrito ante el Registro Nacional de Abogados.	14/12/2021	
11001 31 03 008 2014 00639	Ordinario	UBALDINA MIRANDA VILLAMILL	DUVERNEY CRISTANCHO AREVALO	Auto ordena oficiar por secretaría, actualícese el oficio de cancelación de medidas cautelares ordenado en el numeral tercero de la providencia calendada el 3 de noviembre de 2016 (fl. 153). Ofíciase	14/12/2021	
11001 31 03 008 2016 00742	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP DE BOGOTA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ANA MARIA CUBILLOS MORA	Auto resuelve Solicitud se ordena reversar la orden de pago antedicha y una vez cumplido lo anterior, realícese el pago con deposito a cuenta ordenado en auto del 3 de febrero de 2021	14/12/2021	
11001 31 03 008 2017 00260	Ejecutivo Singular	HERNAN EDUARDO RODRIGUEZ RUBIO	DAVID MORENO MORENO	Auto resuelve Solicitud En consecuencia, infórmese al demandado que no es posible atender la solicitud incoada el 21 de junio de 2021, por cuanto no existen depósitos judiciales consignados para el proceso de referencia.	14/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2018 00115	Ordinario	ELVIA ROCIO CASTRO SANCHEZ	JOSE JAVIER MURCIA CARVAJAL	Auto libra mandamiento ejecutivo	14/12/2021	
11001 31 03 008 2018 00176	Ejecutivo con Título Hipotecario	WILLIAM ALVAREZ ALVAREZ	KLASSITEX SAS C.I. hoy DOS X UNO S.A.S.	Auto resuelve Solicitud no se autoriza el retiro del oficio de levantamiento de medidas cautelares ordenado en el numeral cuarto de la sentencia proferida el 11 de septiembre de 2020,	14/12/2021	
11001 31 03 008 2018 00194	Ordinario	WILLIAM ALBERTO RODRIGUEZ ROMERO	SEGUROS DEL ESTADO S. A.	Auto resuelve Solicitud En consecuencia, por ser procedente lo solicitado a folios 516 a 588 de este legajo, por secretaria adelántese el trámite de pago por consignación a cuenta, de los depósitos judiciales No. 400100008049178 y 400100008066908 por un valor total de \$46.310.022,00, esto es a favor de la cuenta de ahorros No. 801063439 del Banco de Bogotá, cuyo titular es William Alberto Rodríguez Romero.	14/12/2021	
11001 31 03 008 2018 00355	Ordinario	ALDEMAR ANGULO ANGULO	JORGE ENRIQUE MURCIA HURTADO	Auto aprueba liquidación	14/12/2021	
11001 31 03 008 2018 00614	Ejecutivo Singular	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS S.A	FUNDACION SALUD BOSQUE	Auto pone en conocimiento Infórmesele al Juzgado Cincuenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad, que no es posible tomar nota del embargo de remanentes comunicado mediante su oficio No. 1380-21, por cuanto se advierte que las partes allí indicadas no corresponden a las mismas del presente asunto	14/12/2021	
11001 31 03 008 2019 00035	Ordinario	MARIA LEOCADIA GONZALEZ MURCIA	CEP CONSTRUCTORES ASOCIADOS S A	Auto decreta levantar medida cautelar por secretaría proceda a levantar las medidas cautelares de inscripción de la demanda sobre el inmueble 50C-1192934, lo anterior de conformidad con el artículo 597 del C. G de Proceso.	14/12/2021	
11001 31 03 008 2019 00410	Ejecutivo Singular	MARIA ALBA FARIAS DE TRIMIÑO	JUAN CAMILO HERNANDEZ BENAVIDEZ	Auto aprueba liquidación COSTAS	14/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00411	Ejecutivo Singular	CONSTRUCCIONES D & G SAS	FLUIDOS Y CONSTRUCCIONES SAS	Auto pone en conocimiento El firme el auto, por Secretaría dese cumplimiento al numeral quinto de la providencia del 25 de noviembre de 2019 (fl. 57 de este cuaderno), realizando el respectivo archivo	14/12/2021	
11001 31 03 008 2020 00139	Abreviado	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	JAIRO MAURICIO RODRIGUEZ CASTILLO	Auto resuelve Solicitud , por secretaria procédase al archivo del presente proceso dado el cumplimiento de las obligaciones impuestas en sentencia del 14 de mayo de 2021.	14/12/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/12/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO